

AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SVLPOB0004-26

El Departamento del Huila de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Gobernación del Huila se encuentra ubicada en la carrera 4 con calle 8 Esquina en la ciudad de Neiva (Huila).
2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en la carrera 4 con calle 8 esquina, piso 3°, Secretaría de Vías e Infraestructura, en la ciudad de Neiva (Huila), o a través de la plataforma SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVLPOB0004-26, en el correo electrónico contratos@huila.gov.co y a través del número telefónico (+57) 8671300.
3. Los proponentes deberán presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVLPOB0004-26.
4. El objeto del Proceso de Contratación es MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de placa huella en el municipio de Santa María Departamento del Huila
5. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
721411	Servicios de Construcción y Revestimiento y Pavimentación de Infraestructura

6. La modalidad de selección del contratista es: Licitación Pública.
7. El plazo del contrato es de: CINCO (5) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
8. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es el día "Ver Cronograma del proceso". Lo anterior, a través del SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVLPOB0004-26
9. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.674.616.034,94) MCTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
10. Para el presente proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4.239 de 10 de agosto de 2026.
11. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.
12. Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Vías e Infraestructura realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-ICP-MA-03, V.01 del 24/11/2021, los cuales son:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI (33)	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI (33)	NO
Estados AELC		SI	SI	SI (33)	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (38)	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	SI	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas que se rijan por los acuerdos comerciales aplicables al proceso de selección.

13. El presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a MIPYME, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
14. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

15. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.
16. El cronograma del proceso podrá ser consultado en el SECOP II
17. los interesados pueden consultar la información en el portal de Contratación electrónica SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVLPOB0004-26 y en la página web de la Gobernación del Huila <http://contratación.huila.gov.co/>, y para envío de documentos al correo electrónico contratos@huila.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Neiva, agosto de 2026.



ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO

Directora del Departamento Administrativo de Contratación

Rdo. Abogado SVI

Rdo. Abogado DAC

